



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 074- GADMLA - 2019

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 011-CLF-GADMLA-2019, la Comisión de Legislación y Fiscalización, manifiesta: En atención a la sumilla inserta por el señor Alcalde, en el Informe No. 009-GAC-GADMLA-2019, de fecha 14 de marzo de 2019, suscrito por el Ing. Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros, referente al **PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO DEL CENTRO POBLADO "LAS DELICIAS" DE LAS PARROQUIAS DURENO Y EL ENO**, la Comisión de Legislación y Fiscalización, basada en lo siguiente;

ANTECEDENTES:

1) Oficio S/N, de fecha 28 de mayo de 2018, suscrito por el Sr. Toribio Patín, Presidente del Recinto Las Delicias, documento en el cual solicita al señor Alcalde el levantamiento topográfico del Centro Poblado del recinto Las Delicias, al fin de determinar el área comunal, la misma que será definida a través de Ordenanza Municipal para la creación del Centro Poblado Urbano, terrenos que serán entregados al Municipio;

2) Informe N° 065-J.C.R.U-2018, de fecha 06 de marzo de 2019, suscrito por la Arq. Antonella Alvarado Barba, Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones, documento en el cual remite el levantamiento realizado con sus respectivos cuadros de áreas de lote, planimetría y coordenadas, para que se continúe con el proceso de socialización y legalización del Centro Poblado y se envíe la información a la dirección de Avalúos y Catastros, así mismo recalca que el Recinto se asienta en un área de 175.969.23m², tiene un total de 124 beneficiarios, se divide en 21 manzanas y cuenta con 10 lotes dentro de los cuales se distribuyen las áreas escolares de salud, recreativas y comunales;

3) Informe N° 39 DP-GADMLA, de fecha 07 de marzo de 2019, suscrito por el Arq. Cesar Zúñiga, Director de Gestión de Planificación, documento en el cual remite a Gestión de Avalúos y Catastros la información antes descrita; en el Informe N° 065-J.C.R.U-2018, de fecha 06 de marzo de 2019, suscrito por la Arq.



Antonella Alvarado Barba, Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones.

4) Informe No. 009-GAC-GADMLA-2019, de fecha 14 de marzo de 2019, suscrito por el Ing. Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros, mediante el cual señala: "...que por asuntos de Georeferenciación hubo que trazar una recta entre el punto 5 y 6 ya que inicialmente se encontraba siguiendo el curso de la franja de protección del río Aucayacu, por esta razón varía el área del Centro poblado según el levantamiento es de **175.969,23m²** con la determinación del perímetro urbano queda con 198.683.76 m² por haberse tomado una parte del río Aucayacu y franja de protección del mismo. El centro poblado está compuesto por 09 manzanas, del Sector 01, de la zona 22, de la parroquia Dureno y 12 manzanas del sector 01, zona 23 de la parroquia El Eno, con 124 predios, con una superficie de 52.230,21m² (5.223021has)...". hace llegar la Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado "Las Delicias" de las Parroquias Dureno y El Eno;

5) El 26 de marzo de 2019, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lic. María Esther Castro, Sra. Frine Miño y Lic. Gandhy Meneses Álvarez, donde se procedió al análisis del Informe No. 009-GAC-GADMLA-2019, de fecha 14 de marzo de 2019, suscrito por el Ing. Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros, referente al Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado "Las Delicias" de las Parroquias Dureno y El Eno y a recoger las observaciones hechas por la señoras Concejales y Concejal, así como los aportes realizados por los funcionarios del GADMLA: Dr. Willán Villareal, Delegado del Procurador Síndico; Ing. Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros; Ing. Jorge Guaiña, Director de Gestión de Obras Públicas; C.P.A. Gustavo Vintimilla, Director de Gestión Financiera y Económica; Arq. Antonella Alvarado, Jefe de Regulación de Urbanizaciones, donde se resolvió elaborar el informe respectivo para Alcaldía y Concejo Municipal.

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis de rigor correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112, la Comisión de Legislación y Fiscalización, referente al **PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO DEL CENTRO POBLADO "LAS DELICIAS" DE LAS PARROQUIAS DURENO Y EL ENO**, por unanimidad, **Informa:**



1.-El mencionado Proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 31, 66 numeral 2, 264 numerales 1 y 2; y 376, en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador.

2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 54 literal c), 55 literal b), 57 literales a), v), x), z), y cc), 322, 419 letra c) y 481 inciso quinto, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; el Art. 1 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo; y el art. 2 de la Ordenanza que Legaliza los Bienes Inmuebles Mostrencos o Vacantes en Posesión de Particulares en el Cantón Lago Agrio.

3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, determinar el perímetro urbano de los centros poblados ubicados en la jurisdicción territorial del cantón Lago Agrio, con la finalidad de realizar el cambio de uso de suelo de agrícola a urbano, para una adecuada planificación municipal en pro de legalizar la tenencia de los predios, dotación de los servicios básicos; de manera especial, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, así como todo tipo de mejoramiento de infraestructura urbana y otros que determina el COOTAD y demás normas conexas; y, que en el presente caso, a favor de los habitantes del centro poblado denominado "Las Delicias", que se encuentra atravesado por los límites interparroquiales de Dureno y El Eno, cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos.

4.-Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO DEL CENTRO POBLADO "LAS DELICIAS" DE LAS PARROQUIAS DURENO Y EL ENO, se recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente, por cuanto cumple con lo establecido en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; la misma que cuenta con la respectiva exposición de motivos, trece considerandos, cinco artículos, cuatro disposiciones generales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y una disposición final, el mismo que se adjunta al presente Informe, con las siguientes modificaciones:

- a) En el Art. 2, del proyecto de Ordenanza, después de la palabra "Dureno", agréguese la "coma" y la frase: "signada con el código 52"; y, después de la frase "El Eno," agréguese la frase, "signada con el código 55".



- b) En el Art. 2, modifíquese el segundo cuadro por lo siguiente:

CUADRO DE MANZANAS DEL CENTRO POBLADO "LAS DELICIAS" DE LA PARROQUIA DURENO						
Prov.	Cantón	Parroq.	zona	Sector	Nro. Manzana	Destino
21	01	52	22	01	001	Vivienda
21	01	52	22	01	002	Vivienda
21	01	52	22	01	003	Estadio
21	01	52	22	01	004	Escuela
21	01	52	22	01	005	Vivienda
21	01	52	22	01	006	Área verde
21	01	52	22	01	007	Vivienda
21	01	52	22	01	008	Área verde, Iglesia
21	01	52	22	01	009	Escuela Juan José Flores

CUADRO DE MANZANAS DEL CENTRO POBLADO "LAS DELICIAS" DE LA PARROQUIA EL ENO						
21	01	55	23	01	001	Vivienda
21	01	55	23	01	002	Vivienda
21	01	55	23	01	003	Vivienda
21	01	55	23	01	004	Vivienda
21	01	55	23	01	005	Vivienda
21	01	55	23	01	006	Área Verde
21	01	55	23	01	007	Vivienda
21	01	55	23	01	008	Vivienda
21	01	55	23	01	009	Vivienda
21	01	55	23	01	010	Vivienda
21	01	55	23	01	011	Subcentro de Salud
21	01	55	23	01	012	Área Verde

- c) En la Segunda Disposición Transitoria, después de la palabra "...COOTAD,..."; cámbiese la palabra: "...Código..." por la frase "Ley Orgánica";

- d) Agréguese como TERCERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA, el siguiente texto: "TERCERA.- Para el cumplimiento de las competencias constitucionales y legales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales de Dureno y El Eno; y, a fin de solucionar las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del Centro Poblado "Las Delicias"; estos GADs, las podrán ejecutar directamente en su jurisdicción o en forma mancomunada.

Además, la Comisión de Legislación y Fiscalización, considera necesario que en el proceso de análisis de esta Ordenanza por



parte de una Comisión Permanente, a la que el Concejo Municipal estime conveniente remitirla; realice la socialización con los involucrados en el tema; y, de estimarlo imprescindible se cuente con la participación de la Jefatura de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Que, en el sexto Punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del cinco de abril del dos mil diecinueve, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución, del informe N° 011-CLF-GADMLA-2019, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado "Las Delicias" de las parroquias Dureno y El Eno;

Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por unanimidad,

RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 011-CLF-GADMLA-2019, de la Comisión de Legislación y Fiscalización; Aprobar en primer debate, el proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado "Las Delicias" de las parroquias Dureno y El Eno, pase a la Comisión de Terrenos.-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 05 de abril de 2019

Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

